

La lista de adjudicación de los nombramientos se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

Las autoridades francesas competentes comunicarán directamente el destino que se les adjudique a los aspirantes que resulten seleccionados. La no aceptación del destino adjudicado implicará la renuncia a la plaza.

En el caso de imposible aceptación por parte del candidato seleccionado de la plaza adjudicada, el escrito de renuncia deberá enviarse, en un plazo máximo de quince días, a las autoridades educativas francesas que hayan otorgado el nombramiento: Ministère de l'Éducation Nationale, Direction de la Coopération et des Relations Internationales, DCRI 9, 110, rue de Grenelle, 75357, Paris Cedex 7 y una copia de dicho escrito a la Subdirección General de Cooperación Internacional, paseo del Prado, 28, segunda planta, 28071 Madrid.

Cualquier renuncia que se realice fuera de estos plazos impedirá al interesado su participación en nuevas convocatorias de Auxiliares de Conversación.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de noviembre de 1989.-El Secretario general técnico, Juan A. Gimeno Ullastres.

Sr. Subdirector general de Cooperación Internacional.

28823 RESOLUCION de 17 de noviembre de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se convocan tres plazas de Auxiliares de Conversación de Lengua Española en Centros docentes de Grado Medio en Austria.

En aplicación del Convenio de Cooperación Cultural entre España y la República de Austria, esta Secretaría General Técnica ha resuelto hacer pública la convocatoria para la selección de tres plazas de Auxiliares de Conversación de Lengua Española en Centros docentes de Grado Medio en Austria durante el curso 1990/1991, de acuerdo con las siguientes normas:

I. Régimen

Los Auxiliares de Conversación de Lengua Española serán adscritos por las autoridades austriacas a un Centro de Enseñanza Media y deberán impartir, bajo la dirección del Profesor titular, doce horas semanales de ejercicios de conversación durante el curso académico 1990/1991 (1 de octubre de 1990 al 31 de mayo de 1991). Deberán también mostrarse propicios en su Centro de destino a participar en las actividades culturales de éste, procurando en todo caso promover el interés de dicho Centro en establecer vínculos e intercambios de Profesores y alumnos con Centros españoles del mismo nivel.

Los Auxiliares de Conversación recibirán a través del Centro de destino la suma de 12.188 chelines austriacos brutos mensuales por el periodo que cubre el curso académico, a contar de 1 de octubre de 1990. Los gastos de desplazamiento a Austria y regreso correrán a cargo del Auxiliar.

Los Auxiliares de Conversación de Lengua Española están cubiertos mediante su alta en la Seguridad Social austriaca (Gebietskrankenkasse), con detracción de la prima mensual correspondiente de los pagos sucesivos.

II. Candidatos

Podrán solicitar estas plazas los que tengan nacionalidad española y acrediten alguna de las siguientes condiciones:

- Ser estudiante de quinto curso en las Facultades de Filología o Filosofía y Letras, sección de Filología, en la especialidad de «Filología Alemana».
- Ser Licenciado en las Facultades y especialidades citadas.

Además los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Tener cumplidos veinte años y no pasar de treinta en la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.
- No haber desempeñado anteriormente un puesto de Auxiliar de Conversación en países de lengua alemana.
- Los candidatos varones no deberán estar sujetos al servicio militar durante el periodo de ejercicio de sus funciones de Auxiliar de Conversación.

III. Solicitudes

a) Las solicitudes deberán formularse por triplicado y necesariamente en impresos oficiales, que se facilitarán gratuitamente en la Sección de Información, Iniciativas y Reclamaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, calle Alcalá, 34, 28071 Madrid, y en las Direcciones Provinciales u oficinas de Educación y Ciencia.

b) Las solicitudes se enviarán directamente al Registro del Departamento, paseo del Prado, 28, 28071 Madrid, o se utilizarán los medios a

que da derecho el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

c) A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- Certificado académico de estudios (original o fotocopia compulsada del mismo) en el que consten las calificaciones obtenidas en cada asignatura, con especificación del curso y convocatoria en que fueron aprobadas.
- Certificado médico oficial (original y fotocopia) que acredite que el interesado no padece enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico o psíquico que le incapacite para la actividad a realizar.
- Tres fotografías tamaño carné.
- Escrito, redactado por el interesado en lengua alemana, explicando los motivos que le inducen a solicitar la plaza.
- Los solicitantes que sean funcionarios públicos deberán acompañar compromiso de solicitud de servicios especiales caso de serles adjudicado un puesto de Auxiliar de Conversación.
- Cualquier otro documento que pueda apoyar la petición que se formula, incluida la experiencia docente.

Los solicitantes señalarán por orden de preferencia tres demarcaciones académicas en Austria.

IV. Plazo de admisión

El plazo de presentación de las solicitudes y documentación completa es de cuarenta y cinco días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

V. Selección y nombramiento

La adjudicación de los nombramientos para los puestos de Auxiliares de Conversación se realizará por una Comisión Mixta hispano-austriaca, que se reunirá presumiblemente en el mes de abril y que tendrá en cuenta a los efectos de selección de los candidatos:

- La calificación académica global.
- La calificación de la asignatura de «Lengua y Literatura Españolas».
- La calificación del idioma alemán.
- La experiencia docente.
- Otros méritos alegados por el solicitante, como cursos, títulos de idiomas, tesis doctorales, trabajos de investigación, etc.

La lista de adjudicación de los nombramientos se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

Las autoridades austriacas competentes comunicarán directamente el destino que se les adjudique a los aspirantes que resulten seleccionados. La no aceptación del destino adjudicado implicará la renuncia a la plaza.

En el caso de imposible aceptación por parte del candidato seleccionado de la plaza adjudicada, el escrito de renuncia deberá enviarse, en un plazo máximo de quince días, a las autoridades educativas austriacas que hayan otorgado el nombramiento: Bundesministerium für Unterricht und Kunst, Wissenschaft und Forschung Dr. Ignaz Seipel-Platz, 2-1010 Viena, y una copia de dicho escrito a la Subdirección General de Cooperación Internacional, paseo del Prado, 28, segunda planta, 28071 Madrid.

Cualquier renuncia que se realice fuera de estos plazos impedirá al interesado su participación en nuevas convocatorias de Auxiliares de Conversación.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de noviembre de 1989.-El Secretario general técnico, Juan A. Gimeno Ullastres.

Sr. Subdirector general de Cooperación Internacional.

28824 RESOLUCION de 17 de noviembre de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se convocan cinco plazas de Auxiliares de Conversación de Lengua Española en Centros docentes de Grado Medio en Irlanda.

En aplicación del Convenio de Cooperación Cultural entre España e Irlanda, esta Secretaría General Técnica ha resuelto hacer pública la convocatoria para la selección de cinco plazas de Auxiliares de Conversación de Lengua Española en Centros docentes de Grado Medio en Irlanda durante el curso 1990/1991, de acuerdo con las siguientes normas:

I. Régimen

Los Auxiliares de Conversación de Lengua Española serán adscritos por las autoridades irlandesas a un Centro de Enseñanza Media y deberán impartir, bajo la dirección del Profesor titular, doce horas semanales de ejercicios de conversación durante el curso académico 1990/1991 (1 de octubre de 1990 al 31 de mayo de 1991). Deberán

también mostrarse propicios en su Centro de destino a participar en las actividades culturales de éste, procurando en todo caso promover el interés de dicho Centro en establecer vínculos e intercambios de Profesores y alumnos con Centros españoles del mismo nivel.

Los Auxiliares de Conversación percibirán a través del Centro de destino la suma de 2.583 libras irlandesas por el periodo que cubre el curso académico en pagas mensuales, a contar de 1 de octubre. Dado que en Irlanda la asistencia médica a los Auxiliares españoles queda supeditada a decisiones individualizadas de las Delegaciones locales de Sanidad, no puede garantizarse a priori la prestación de dicho servicio. En consecuencia, se aconseja a los interesados que se provean de una póliza de seguro médico que cubra el periodo completo de estancia, de no variar antes la normativa irlandesa aplicable. Los gastos de desplazamiento a Irlanda y regreso correrán a cargo del Auxiliar.

II. Candidatos

Podrán solicitar estas plazas los que tengan nacionalidad española y acrediten alguna de las siguientes condiciones:

- Ser estudiante de quinto curso en las Facultades de Filología o Filosofía y Letras, sección de Filología, en la especialidad de «Filología Inglesa».
- Ser Licenciado en las Facultades y especialidades citadas.

Además los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Tener cumplidos veinte años y no pasar de treinta en la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.
- No haber desempeñado anteriormente un puesto de Auxiliar de Conversación en países de lengua inglesa.
- Los candidatos varones no deberán estar sujetos al servicio militar durante el periodo de ejercicio de sus funciones de Auxiliar de Conversación.

III. Solicitudes

a) Las solicitudes deberán formularse por triplicado y necesariamente en impresos oficiales, que se facilitarán gratuitamente en la Sección de Información, Iniciativas y Reclamaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, calle Alcalá, 34, 28071 Madrid, y en las Direcciones Provinciales u oficinas de Educación y Ciencia.

b) Las solicitudes se enviarán directamente al Registro del Departamento, paseo del Prado, 28, 28071 Madrid, o se utilizarán los medios a que da derecho el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

c) A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- Certificado académico de estudios (original o fotocopia compulsada del mismo) en el que consten las calificaciones obtenidas en cada asignatura, con especificación del curso y convocatoria en que fueron aprobadas.
- Certificado médico oficial (original y fotocopia) que acredite que el interesado no padece enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico o psíquico que le incapacite para la actividad a realizar.
- Tres fotografías tamaño carne.
- Escrito, redactado por el interesado en lengua inglesa, explicando los motivos que le inducen a solicitar la plaza.
- Los solicitantes que sean funcionarios públicos deberán acompañar compromiso de solicitud de servicios especiales caso de serles adjudicado un puesto de Auxiliar de Conversación.
- Cualquier otro documento que pueda apoyar la petición que se formula, incluida la experiencia docente.

Los solicitantes señalarán por orden de preferencia tres demarcaciones académicas en Irlanda.

IV. Plazo de admisión

El plazo de presentación de las solicitudes y documentación completa es de cuarenta y cinco días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

V. Selección y nombramiento

La adjudicación de los nombramientos para los puestos de Auxiliares de Conversación se realizará por una Comisión Mixta hispano-irlandesa, que se reunirá presumiblemente en el mes de abril y que tendrá en cuenta a los efectos de selección de los candidatos:

- La calificación académica global.
- La calificación de la asignatura de «Lengua y Literatura Españolas».
- La calificación del idioma inglés.
- La experiencia docente.
- Otros méritos alegados por el solicitante, como cursos, títulos de idiomas, tesis doctorales, trabajos de investigación, etc.

La lista de adjudicación de los nombramientos se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

Las autoridades irlandesas competentes comunicarán directamente el destino que se les adjudique a los aspirantes que resulten seleccionados. La no aceptación del destino adjudicado implicará la renuncia a la plaza.

En el caso de imposible aceptación por parte del candidato seleccionado de la plaza adjudicada, el escrito de renuncia deberá enviarse, en un plazo máximo de quince días, a las autoridades educativas irlandesas que hayan otorgado el nombramiento: Department of Education Marlborough Street, Room 203 Dublin 1, y una copia de dicho escrito a la Subdirección General de Cooperación Internacional, paseo del Prado, 28, segunda planta, 28071 Madrid.

Cualquier renuncia que se realice fuera de estos plazos impedirá al interesado su participación en nuevas convocatorias de Auxiliares de Conversación.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de noviembre de 1989.-El Secretario general técnico, Juan A. Gimeno Ullastres.

Sr. Subdirector general de Cooperación Internacional.

28825 RESOLUCION de 17 de noviembre de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se convocan cinco plazas de Auxiliares de Conversación de Lengua Española en Centros docentes de Grado Medio en Bélgica.

En aplicación del Convenio de Cooperación Cultural entre España y el Reino de Bélgica, esta Secretaría General Técnica ha resuelto hacer pública la convocatoria para la selección de cinco plazas de Auxiliares de Conversación de Lengua Española en Centros docentes de Grado Medio en Bélgica durante el curso 1990-1991, de acuerdo con las siguientes normas:

I. Régimen

Los Auxiliares de Conversación de Lengua Española serán adscritos por las autoridades belgas a un Centro de Enseñanza Media y deberán impartir, bajo la dirección del Profesor titular, doce horas semanales de ejercicios de conversación durante el curso académico 1990-1991 (1 de octubre de 1990 al 31 de mayo de 1991). Deberán también mostrarse propicios en su Centro de destino a participar en las actividades culturales de éste, procurando en todo caso promover el interés de dicho Centro en establecer vínculos e intercambios de Profesores y alumnos con Centros españoles del mismo nivel.

Los Auxiliares de Conversación percibirán, a través del Centro de destino, la suma de 16.000 francos belgas durante cada uno de los meses de su estancia en Bélgica, a contar del 1 de octubre. Los gastos de desplazamiento a Bélgica y regreso correrán a cargo del Auxiliar.

II. Candidatos

Podrán solicitar estas plazas los que tengan nacionalidad española y acrediten alguna de las siguientes condiciones:

- Ser estudiante de quinto curso en las Facultades de Filología o Filosofía y Letras, Sección de Filología en la especialidad de Filología Francesa.
- Ser licenciado en las Facultades y especialidades citadas.

Además, los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Tener cumplidos veinte años y no pasar de treinta en la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.
- No haber desempeñado anteriormente un puesto de Auxiliar de Conversación en países de lengua francesa.
- Los candidatos varones no deberán estar sujetos al servicio militar durante el periodo de ejercicio de sus funciones de Auxiliar de Conversación.

III. Solicitudes

a) Las solicitudes deberán formularse por triplicado y necesariamente en impresos oficiales, que se facilitarán gratuitamente en la Sección de Información, Iniciativas y Reclamaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, calle Alcalá, 34, 28071 Madrid, y en las Direcciones Provinciales u oficinas de Educación y Ciencia.

b) Las solicitudes se enviarán directamente al Registro del Departamento, paseo del Prado, 28, 28071 Madrid, o se utilizarán los medios a que da derecho el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

c) A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- Certificado académico de estudios (original o fotocopia compulsada del mismo) en el que consten las calificaciones obtenidas en cada